



Santiago, 22 de Junio de 1988  
 Santiago, 22 de Junio de 1988  
 R-287/88

Señorita  
 Paulina Graciela Peluchonneau Contreras  
 Escuela de Psicología

Señor  
 Brigadier General  
 Alejandro González Samohed  
 Intendente de la IX Región  
 T E N U C O

De mi consideración:

Estimado Sr. Intendente, Con ocasión de los graves incidentes que tuvieron lugar en la Universidad el día 4 de abril pasado se realizó una investigación para establecer la forma y circunstancias en que tuvieron lugar esos tristes acontecimientos.

Esa investigación permitió determinar que usted tuvo una activa participación en esos hechos. Al terminar la investigación, a usted se le aplicó en consecuencia la medida de suspensión por dos semestres.

Al pedir una reconsideración de la sanción, usted entregó una nueva versión de los hechos, según la cual usted habría incurrido sólo en actos de indisciplina, pero no habría sido autora de las ofensas a las autoridades de la Iglesia y de la Universidad que tuvieron lugar ese día. Además, usted accedió a presentar sus excusas al señor Gran Canciller de la Universidad por la responsabilidad que pudiera haberle en esos hechos. Otras personas proporcionaron también antecedentes sobre su honorabilidad. La medida de suspensión fue entonces dejada sin efecto y se le aplicó la sanción de Amonestación por escrito.

Sí bien puede considerarse que usted ha satisfecho mínimamente las exigencias de reparar el daño que impone la virtud de la justicia, no quiero dejar pasar esta oportunidad para llamarla a reflexionar sobre las graves consecuencias que pueden tener las faltas de respeto a los derechos de los demás miembros de la comunidad universitaria y a las normas internas de la Universidad.

La saluda atentamente,

JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
 Rector